



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/12/19
Publicación	2024/02/07
Vigencia	2024/01/01
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos
Periódico Oficial	6278 Novena Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- TEMIXCO, MOR.

PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPIO DE TEMIXCO ESTADO DE MORELOS

EJERCICIO FISCAL 2024

MARCO LEGAL

En el municipio de Temixco, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 38, fracción VII, 82 Fracción I y II y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 3, 17, 23 y 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos. Encontrándose también encuadrado en los artículos 6, 9 y 12 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y en las disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 cuarto y sexto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 6, 17, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; en relación directa con el artículo 41, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la presidenta municipal de Temixco, Morelos, pone a consideración para su análisis y aprobación de los integrantes de este H. Ayuntamiento Municipal, el Proyecto de Iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que se expone con base en los siguientes:



CONSIDERANDOS

1. Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio, presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia.
2. Que la misión general fijada por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2024, consisten en: hacer de este municipio, un lugar para todos, donde nadie se queda atrás, ni afuera. En el que todos tienen igualdad de oportunidades. Privilegiando la obra pública como multiplicador del bienestar. Empujando un desarrollo sustentable de pleno respeto al medio ambiente; para lo cual, conformara una administración eficiente en el uso de los recursos y efectiva en los resultados a fin de fomentar la cultura del orden, del cumplimiento, de la certeza ciudadana, dando pie a una sociedad Temixquense libre de toda forma de violencia o discriminación.
3. Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco para el ejercicio 2024, se apeg a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos. Encontrándose también encuadrado en los artículos 6, 9 y 12 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y en las disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, de la Ley de Coordinación Fiscal y se apeg a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).
4. Que el propósito de este acuerdo, es que esta administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico y avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.
5. En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el municipio de Temixco ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, conforme a las disposiciones emitidas por el CONAC. La Tesorería Municipal, para la generación de los Estados Financieros, ha



implementado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador Administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.

6. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los Criterios Generales de Política Económica publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, que sientan las bases para la elaboración de la política económica para el ejercicio 2024; y al histórico de recaudación obtenida en ejercicios anteriores; se prevé recaudar y ejercer un Presupuesto Total de \$597,347,189.00 (Quinientos noventa y siete millones, trescientos cuarenta y siete mil, ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que tiene como fuentes de financiamiento la Recaudación Municipal (Recursos Propios), Participaciones Federales del Ramo 28 y Aportaciones Federales del Ramo 33, específicamente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); así como del Fondo para el Desarrollo Económico de los Municipios (FAEDE) de carácter estatal.

7. De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, que señala que las dependencias y los Municipios orientarán y coordinarán la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las Entidades Paraestatales o Paramunicipales, agrupadas en su sector conforme al acuerdo que dicte el titular del Poder Ejecutivo Estatal o los Ayuntamientos, en sus respectivas competencias. Lo anterior atendiendo lo previsto en esta ley, así como la concordancia de sus actividades con los principios y directrices del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, correspondiente.

8. El artículo 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, señala que la iniciativa de Presupuesto de Egresos de los Municipios, deberá comprender lo relativo al balance presupuestario sostenible y responsabilidad hacendaria, además de los requisitos siguientes: las condiciones económico-sociales que prevalezcan en su ámbito territorial, la situación financiera



y hacendaria presente y su perspectiva; los programas en los que se considere la participación de los sectores privado y social; así como las estrategias a implementar y los propósitos a lograr con el Gasto Público, la información necesaria que fundamente y motive las actividades programadas, con base en los principios de la presente ley, y lineamientos que señala el Plan Estatal de Desarrollo; motivo por el cual la programación del gasto público del Municipio de Temixco además de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toma como referencia el Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024, en el que se establecen las necesidades tanto urgentes como básicas necesarias para el Municipio de Temixco.

Con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de desarrollo 2022-2024, se elabora el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:



Previa convocatoria, en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del cabildo; quienes aprobaron por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Temixco, Morelos, en el Acta de la Centésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

CAPÍTULO I Disposiciones generales.

Artículo 1- Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Autoridades Auxiliares: a los Ayudantes Municipales.
- IV. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio.
- V. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales



se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

VI. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

IX. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.



XII. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XIII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XIV. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

XV. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XVI. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XVII. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVIII. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XIX. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XX. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XXI. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XXII. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.



XXIII. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXIV. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

XXV. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXVI. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXVII. Presidente Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

XXVIII. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa de la Presidenta Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXX. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la ley sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Morelos sea a celebrarse o celebrado.



XXXI. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXIII. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XXXIV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXV. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XXXVI. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXVII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXVIII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.



XXXIX. Tesorería: A la Tesorería Municipal

XL. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XLI. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

XLII. Unidades Administrativas Responsables de Gasto: a aquellas que, por la naturaleza de sus funciones, requieren bienes o servicios que generan obligaciones de pago para la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones.**

Artículo 2.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Municipio de Temixco, Morelos, para el año 2024, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución y rendición de cuentas del gasto público municipal, las unidades administrativas responsables del gasto y organismos de la administración pública municipal deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus funciones y actividades con sujeción a los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, y de conformidad con el modelo de estructura orgánica inserta en este acuerdo, cuya aprobación se ratifica con las modificaciones que se contienen en el mismo y que forman parte de este Presupuesto de Egresos, así como a las prioridades que se establecieron en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

Artículo 3.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las unidades administrativas responsables del gasto, las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar y racionalizar estructuras organizacionales, mejorar la eficiencia y la eficacia, de la Administración y el control programático y presupuestario de los recursos, de



conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería Municipal podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores del gasto.

Artículo 4.- Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024, que importan la cantidad de \$597,347,189.00 (Quinientos noventa y siete millones, trescientos cuarenta y siete mil, ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Artículo 5.- Del importe que corresponda al Municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá para las actividades establecidas en las Reglas de Operación de dicho Fondo, conforme a los programas que se autoricen posteriormente.

Artículo 6.- La presidenta municipal está facultada para gestionar y contratar deuda Pública, con la previa autorización del H. Congreso del Estado, cuando así proceda.

Artículo 7.- Se faculta a la presidenta municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para reasignar los saldos disponibles, generados por ahorros o economías en los distintos conceptos presupuestales.

Artículo 8.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2024, cuando los ingresos obtenidos de libre disposición excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la Presidenta Municipal queda facultada para aplicarlos de acuerdo a los conceptos establecidos en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, previa autorización del ayuntamiento.

Artículo 9.- Los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto, en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia los objetivos, metas y acciones previstas en el Programa Presupuestario para el año 2024, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos



autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2024.

Artículo 10.- Las ministraciones de fondos financieros a las unidades administrativas responsables del gasto, serán autorizadas por la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa Presupuestario para el año 2024 y en los calendarios de pagos que sustenten al Presupuesto de Egresos del municipio.

Artículo 11.- La presidenta municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

Artículo 12.- Queda prohibido a las unidades administrativas responsables del gasto, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería. Las unidades administrativas responsables del gasto, no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo 13.- La Tesorería Municipal no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada unidad administrativa responsable del gasto, salvo con la autorización de la Presidenta Municipal. En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados. Todas las erogaciones que realice cada una de las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser debidamente comprobadas y justificadas ante la Tesorería Municipal, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación adicional que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, así como con el



artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Artículo 14.- El ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas programáticas y presupuestarias, que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

Artículo 15.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las unidades administrativas responsables del gasto, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Artículo 16.- Se faculta a la presidenta municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

Artículo 17.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias de recursos, se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los Planes y Programas autorizados y que beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de las unidades administrativa responsables del gasto, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los Proyectos y acciones aprobados.

Artículo 18.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad administrativa y de disciplina en el ejercicio presupuestal, conforme a lo siguiente:

I.- Los gastos menores, de ceremonias y de orden social, se realizarán y ajustarán a las necesidades esenciales de aplicación;



- II.- Las comisiones de personal fuera del municipio, en congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, deberán reducir el número de integrantes; en estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.;
- III.- En materia de publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las acciones, tareas o actividades relacionadas con la comunicación social, las Dependencias y Entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público y selectivamente con los medios del sector privado;
- IV.- En lo que respecta a servicios de comunicación telefónica, radial, celular, convencional u otro, los responsables de su uso y aplicación deberán sujetarse a los montos que señale la Tesorería Municipal y en observancia de los contratos de uso respectivos; y,
- V.- En referencia a alimentos y utensilios los titulares de las Dependencias y Entidades, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer acciones que permitan mayor transparencia en el desarrollo de la gestión pública.

Las unidades administrativas responsables del gasto deberán sujetarse a las disposiciones y políticas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita la Tesorería Municipal. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública y a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Dependencias y Entidades.

Artículo 19.- La presidenta municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá determinar aumentos, reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas, proyectos, acciones y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros o economías en función de la productividad y eficiencia en las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones de fuerza mayor. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a programas o proyectos prioritarios y en especial, a los destinados al bienestar social.



Artículo 20.- La Tesorería Municipal en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la revisión al ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y acciones, así como los avances físicos financieros de programas de Dependencias y Entidades. Asimismo, las metas de los programas y proyectos, y del desempeño personal e institucional, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal.

Artículo 21.- La presidenta municipal por conducto de la Tesorería Municipal, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas, proyectos, acciones y del presupuesto de las unidades administrativas responsables del gasto, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines tendrán los titulares de las unidades administrativas responsables del gasto respecto de las Entidades coordinadas.

Artículo 22.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2024, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza a la presidenta municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios y acuerdos con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la administración pública, así como los que se requieran firmar con las Secretarías del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de Morelos, los Estados de la República y los Municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

Artículo 23.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos que comprende las erogaciones de gasto corriente asignadas a las unidades administrativas responsables del gasto del Gobierno Municipal, y a los Programas de Inversión y que se financian con participaciones y Aportaciones Federales y Estatales, así como con recursos propios y se distribuyen como sigue:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	485,518,855.08
2	GASTO DE CAPITAL	107,128,773.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,699,560.92



TOTAL	597,347,189.00
-------	----------------

Artículo 24.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto (COG) en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG/PARTIDA GENÉRICA		PRESUPUESTO APROBADO
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	319,702,765.00
1100000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	110,911,632.00
1110000000	DIETAS	7,185,852.00
1130000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	103,725,780.00
1200000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	6,834,480.00
1220000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,834,480.00
1300000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,677,971.00
1310000000	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	5,860,020.00
1320000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	44,556,803.00
1340000000	COMPENSACIONES	2,261,148.00
1400000000	SEGURIDAD SOCIAL	6,508,596.00
1410000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,190,004.00
1440000000	APORTACIONES PARA SEGUROS	2,318,592.00
1500000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	122,968,654.00
1510000000	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,133,552.00
1530000000	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	75,577,966.00
1540000000	PRESTACIONES CONTRACTUALES	23,398,584.00
1590000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,858,552.00
1600000000	PREVISIONES	14,813,056.00
1610000000	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	14,813,056.00
1700000000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	4,988,376.00
1710000000	ESTÍMULOS	4,988,376.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	44,036,420.00
2100000000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	6,269,996.00
2110000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,481,176.00



2120000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	357,244.00
2130000000	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	36,000.00
2140000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	374,700.00
2150000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	760,204.00
2160000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	588,672.00
2170000000	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	63,996.00
2180000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	608,004.00
2200000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,220,532.00
2210000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	4,016,532.00
2220000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	57,996.00
2230000000	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	146,004.00
2300000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	21,840.00
2340000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,848.00
2370000000	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	19,992.00
2400000000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,747,029.00
2410000000	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	115,011.00
2420000000	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	130,373.00
2430000000	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	52,512.00
2440000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	66,012.00
2450000000	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	22,008.00
2460000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,224,608.00
2470000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	316,077.00
2480000000	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	116,004.00
2490000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	704,424.00
2500000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,437,686.00
2510000000	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	51,816.00
2520000000	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	226,468.00
2530000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	332,112.00
2540000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	591,489.00
2560000000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	163,984.00
2590000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	71,817.00



2600000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,269,748.00
2610000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,269,748.00
2700000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,859,662.00
2710000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,259,724.00
2720000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	3,310,032.00
2730000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	120,012.00
2740000000	PRODUCTOS TEXTILES	164,890.00
2750000000	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	5,004.00
2900000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	6,209,927.00
2910000000	HERRAMIENTAS MENORES	500,244.00
2920000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	191,100.00
2930000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	62,087.00
2940000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	227,892.00
2960000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,586,592.00
2970000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	503,004.00
2980000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	107,004.00
2990000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	32,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	76,923,416.00
3100000000	SERVICIOS BÁSICOS	31,525,485.00
3110000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,410,028.00
3120000000	GAS	101,004.00
3130000000	AGUA	16,508.00
3140000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	381,672.00
3170000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	534,216.00
3180000000	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,053.00
3190000000	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	74,004.00
3200000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,539,000.00
3220000000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,060,584.00
3230000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,400.00



3250000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	153,000.00
3260000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	189,012.00
3270000000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA DESECHOS SOLIDOS	55,008.00
3290000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	69,996.00
3300000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,275,484.00
3310000000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	189,996.00
3320000000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	389,004.00
3330000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,118,932.00
3340000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	814,656.00
3360000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,006,812.00
3370000000	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	80,004.00
3390000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	676,080.00
3400000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,699,720.00
3410000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,052,220.00
3420000000	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,143,000.00
3440000000	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	239,256.00
3450000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,262,244.00
3470000000	FLETES Y MANIOBRAS	3,000.00
3500000000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13,955,311.00
3510000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	211,044.00
3520000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	78,924.00
3530000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	17,403.00
3550000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,274,580.00
3560000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	110,016.00



	DEFENSA Y SEGURIDAD	
3570000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	235,596.00
3580000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,022,500.00
3590000000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5,248.00
3600000000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,723,996.00
3610000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	3,723,996.00
3700000000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	222,916.00
3720000000	PASAJES TERRESTRES	191,916.00
3790000000	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	31,000.00
3800000000	SERVICIOS OFICIALES	7,098,516.00
3810000000	GASTOS DE CEREMONIAL	30,000.00
3820000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,018,512.00
3830000000	CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,004.00
3840000000	EXPOSICIONES	30,000.00
3900000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	8,882,988.00
3910000000	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.	99,996.00
3920000000	IMPUESTOS Y DERECHOS.	3,000.00
3940000000	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,050,000.00
3960000000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	30,000.00
3980000000	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN LABORAL.	4,299,996.00
3990000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	399,996.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,556,254.08
4100000000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	12,821,692.08
4140000000	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	12,821,692.08
4300000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	24,607,894.00
4310000000	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	10,607,890.00
4390000000	OTRO SUBSIDIOS	14,000,004.00
4400000000	AYUDAS SOCIALES	7,126,668.00
4410000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,026,668.00
4430000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,100,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,482,588.00
5100000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,248,208.00
5110000000	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	343,008.00



5120000000	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	19,992.00
5150000000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,565,204.00
5190000000	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	320,004.00
5200000000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	136,500.00
5210000000	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	30,000.00
5230000000	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	106,500.00
5300000000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	99,996.00
5310000000	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	99,996.00
5400000000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,940,396.00
5410000000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,499,996.00
5420000000	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	399,996.00
5430000000	EQUIPO AEROSPAZIAL	40,404.00
5600000000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	872,484.00
5630000000	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	124,992.00
5640000000	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	228,000.00
5660000000	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	60,000.00
5670000000	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	179,496.00
5690000000	OTROS EQUIPOS	279,996.00
5700000000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	5,004.00
5780000000	ÁRBOLES Y PLANTAS	5,004.00
5900000000	ACTIVOS INTANGIBLES	180,000.00
5970000000	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	180,000.00
6000000000	INVERSION PUBLICA	91,845,882.00
6200000000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,499,996.00
6220000000	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	2,499,996.00
6900000000	POR DEFINIR	89,345,886.00
6990000000	POR DEFINIR	89,345,886.00
7000000000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,800,303.00
7900000000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	4,800,303.00
7910000000	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	999,996.00
7920000000	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	3,800,307.00
8000000000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
8500000000	CONVENIOS	300,000.00
8530000000	OTROS CONVENIOS	300,000.00
9000000000	DEUDA PUBLICA	4,699,560.92
9900000000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,699,560.92



9910000000	ADEFAS	4,699,560.92
TOTAL		597,347,189.00

El gasto (partida genérica) por concepto de comunicación social y publicidad es por un monto de \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado (partida genérica) para pago de pensiones y jubilaciones es por \$75,577,966.00 (Setenta y cinco millones quinientos setenta y siete mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), y se desglosa en la partida genérica 1530 Prestaciones y Haberes De Retiro del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 25.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación Administrativa (CA) en el primer nivel de desagregación (Capítulo), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA/CAPÍTULO		PRESUPUESTO APROBADO
311110001801001	PM010.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	37,765,240.08
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,015,620.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	589,404.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	3,558,516.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,301,700.08
8000000000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
311110001801002	PM020.-SECRETARIA PARTICULAR	5,600,326.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,229,310.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,012.00



3000000000	SERVICIOS GENERALES	566,992.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	200,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,008.00
311110001801003	PM030.-CRONISTA MUNICIPAL	11,292.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	11,292.00
311110001801004	PM040.- COPLADEMUN	904,642.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	847,150.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	41,496.00
311110001801005	PM050.-INSTANCIA DE LA MUJER	1,075,978.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	880,270.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,708.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	186,000.00
311110001801006	PM060.-DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PROYECTOS	1,121,027.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,103,519.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,504.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	11,004.00
311110001801007	PM070.-UNIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	1,087,842.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,067,634.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	17,208.00



311110001801008	PM080.-OFICINA DE GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES	897,697.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	883,597.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	11,100.00
311110001802009	SA010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,131,668.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	5,524,876.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	208,800.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	285,996.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	102,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,996.00
311110001802010	SA020.- DIRECCION DE CABILDO	1,831,367.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,623,359.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	118,992.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,008.00
311110001802011	SA030.- OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	4,831,679.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,042,175.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	675,708.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	78,804.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,992.00



311110001802012	SA040.- DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,541,265.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	832,261.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	561,012.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	116,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,992.00
7000000000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	999,996.00
311110001802013	SA050.-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO	6,636,273.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,480,273.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,496.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	58,500.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,920,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,004.00
311110001802014	SA060.-DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS	578,008.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	454,972.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,140.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	59,892.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,004.00
311110001802015	SA070.-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,713,395.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	906,419.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,992.00



3000000000	SERVICIOS GENERALES	3,654,996.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,988.00
311110001802020	SA080.-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	877,680.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	777,372.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	46,296.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,004.00
311110001803021	BS010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	2,977,775.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,140,283.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,484.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	546,012.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,996.00
311110001803022	BS020.-DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	1,177,852.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	921,844.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	113,004.00
311110001803023	BS030.-DIRECCION DE EDUCACION	6,586,654.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	6,176,458.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	189,228.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	155,964.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,004.00



311110001803026	BS040.-DIRECCION DE CULTURA, ARTES Y OFICIOS	1,569,647.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,121,051.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,188.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	135,912.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,496.00
311110001803028	BS050.-DIRECCION DE JUVENTUD	1,134,503.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,028,735.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,012.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	24,756.00
311110001803029	BS060.-DIRECCION DE SALUD PUBLICA	4,152,476.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,341,408.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	572,976.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	213,096.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,996.00
311110001803030	BS070.-DIRECCION DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA	1,451,229.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	833,253.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	283,512.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	264,456.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,008.00
311110001803031	BS080.- DIRECCION DE FABRICA, ARTES Y OFICIOS	793,445.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	429,449.00



2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,992.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	118,008.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,996.00
311110001807032	CM010.- OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	554,739.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	415,035.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,604.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	72,100.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
311110001807034	CM020.- DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	400,320.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	331,112.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	52,204.00
311110001807035	CM030.- DIRECCION DE AUDITORIA	510,088.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	454,972.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,504.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	36,612.00
311110001807036	CM040.- DIRECCION DE INVESTIGACION DE LA FUNCION PUBLICA	525,148.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	476,248.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,500.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	32,400.00
311110001811047	DE010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE	3,557,068.00



	DESARROLLO ECONOMICO	
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,420,544.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,028.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	86,496.00
311110001811048	DE020.-DIRECCION DE FOMENTO EMPRESARIAL	983,579.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	771,571.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	25,000.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
311110001811050	DE030.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	11,793,959.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	838,069.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	126,000.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,707,886.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
311110001811052	DE040.- DIRECCION DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS	4,794,128.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,446,572.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	205,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	127,548.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00



311110001811053	DE050.-UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	494,968.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	454,972.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	5,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,996.00
311110001811054	DE060.-DIRECCION DE TURISMO	834,594.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	769,602.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	27,996.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
311110001812054	OM010.- OFICINA DE OFICIALIA MAYOR	4,759,756.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,082,124.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	401,020.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	206,604.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,008.00
311110001812055	OM020.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	99,444,215.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	94,424,207.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	271,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	4,623,996.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,004.00
311110001812057	OM030.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	4,640,635.00



1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,828,579.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	582,040.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	170,016.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
311110001812062	OM040.-DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	3,183,485.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,448,181.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	210,304.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	170,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	354,996.00
311110001812063	OM050.-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	8,038,498.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	6,553,558.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,079,940.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	309,996.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,004.00
311110001813063	OP010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,351,597.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	5,434,197.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	407,508.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	258,396.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	251,496.00
311110001813064	OP020.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	93,729,514.00



1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,716,576.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	292,056.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	170,016.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,204,980.00
6000000000	INVERSION PUBLICA	89,345,886.00
311110001813067	OP030.-DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO	1,445,612.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,315,604.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,004.00
311110001813069	OP040.-DIRECCION DE SUPERINTENDENCIA	2,911,147.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,782,079.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	751,020.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	313,596.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	64,452.00
311110001814071	SE010.- OFICINA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCION CIUDADANA	10,176,429.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	6,729,429.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	482,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	435,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
6000000000	INVERSION PUBLICA	2,499,996.00



311110001814073	SE020.- DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1,120,624.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	912,112.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	34,500.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,008.00
311110001814074	SE030.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,723,141.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	474,637.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,116,492.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,004.00
311110001814075	SE040.- DIRECCION ADMINISTRATIVA	1,329,226.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	649,726.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	511,020.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	143,484.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,996.00
311110001814076	SE050.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	40,031,931.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	24,612,951.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,294,976.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,324,008.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,799,996.00
311110001814080	SE060.- DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	11,853,643.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	7,417,639.00



2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,752,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	474,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,209,996.00
311110001814081	SE070.- DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO, SUPERVICION, VINCULACION CIUDADANA Y ATENCION PSICOLOGICA	1,733,745.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,010,757.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	521,988.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	81,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00
311110001814082	SE080.-DIRECCION DE BOMBEROS Y ERUM	13,671,811.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	8,008,819.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,461,988.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	531,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,670,004.00
311110001815082	SI010.- OFICINA DE LA SINDICATURA	5,167,638.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,826,614.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	397,020.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	636,012.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,992.00
311110001815086	SI020.-CONSEJERIA JURIDICA	995,901.00



1000000000	SERVICIOS PERSONALES	775,881.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	82,008.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,004.00
311110001815087	SI030.-JUEZ DE PAZ	764,923.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	668,323.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	30,600.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,992.00
311110001815088	SI040.-JUEZ CIVICO	742,000.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	667,000.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	17,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,992.00
311110001815089	SI050.-ALCAIDE	211,114.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	162,106.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,008.00
311110001815090	SI060.-DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1,564,731.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,467,723.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,996.00



3000000000	SERVICIOS GENERALES	26,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,008.00
311110001815122	SI070.- DIRECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	746,338.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	638,342.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	11,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,996.00
311110001815123	SI080.- DIRECCION DE LO LABORAL	1,245,609.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,141,617.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	18,996.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
311110001815124	SI090.- DIRECCION DE LO JURISDICCIONAL	717,350.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	638,342.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	14,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
311110001815125	SI100.- DIRECCION DE LEYES Y REGLAMENTOS	700,416.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	640,404.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00



5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,008.00
311110001815126	SI110.- DIRECCION DE AMPAROS	750,408.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	640,404.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,000.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	35,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
311110001815127	SI120.- DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	423,704.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	331,112.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,044.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	14,544.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,004.00
311110001816092	SP010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	6,248,789.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	6,177,785.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	27,996.00
311110001816093	SP020.- DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA	5,315,629.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,499,609.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,497,012.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	269,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,004.00
311110001816097	SP030.-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	36,442,002.00



1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,953,570.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,272,432.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	30,216,000.00
311110001816098	SP040.-DIRECCION DE SANEAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS	32,378,815.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	13,859,803.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,226,012.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	12,893,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	399,996.00
311110001816099	SP050.-DIRECCION DE REVALORIZACION Y EDUCACION PARA EL PROGRAMA 3 "R"	2,134,232.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,993,220.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	15,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,004.00
311110001817099	SU010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,662,273.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,545,273.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,004.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	33,996.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
311110001817100	SU020.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	3,385,979.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,510,783.00



2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	232,992.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	61,800.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	580,404.00
311110001817103	SU030.-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	1,710,629.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,411,325.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	226,296.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	42,996.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,012.00
311110001818105	TM010.-OFICINA DE LA TESORERIA MUNICIPAL	17,408,741.92
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,245,191.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	757,743.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	5,891,276.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,664.00
7000000000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,800,307.00
9000000000	DEUDA PUBLICA	4,699,560.92
311110001818106	TM020.- DIRECCION DE PRESUPUESTO	2,008,327.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,670,807.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	228,228.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	84,296.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,996.00
311110001818108	TM030.- DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO	10,447,063.00



1000000000	SERVICIOS PERSONALES	10,014,394.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	285,957.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	95,988.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,724.00
311110001818109	TM040.- DIRECCION DE CONTABILIDAD	3,442,587.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,705,347.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	256,988.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	450,252.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
311110001818111	TM050.- DIRECCION DE FINANZAS	6,614,715.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	4,778,727.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,956.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	1,540,032.00
311110001819114	RG010.- REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,902,348.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,098,948.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	421,404.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
311110001819115	RG020.- REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, PLANEACION Y DESARROLLO	3,672,016.00



1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,868,616.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	421,404.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
311110001819116	RG030.- REGIDURIA DE ORGANISMOS DECENTRALIZADOS COLONIAS Y POBLADOS	2,983,990.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,180,590.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	421,404.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
311110001819117	RG040.- REGIDURIA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	4,452,324.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	3,648,924.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	421,404.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
311110001819118	RG050.-REGIDURIA DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	2,680,277.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,876,877.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	421,404.00



4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
311110001819119	RG060.- REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS	2,785,277.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,981,877.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	421,404.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
311110001819120	RG070.- REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ASUNTOS INDIGENAS, PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	3,535,701.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	2,732,301.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	111,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	421,404.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000.00
311110001821001	SR010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,428,446.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,377,434.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,008.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	9,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,004.00
311110001821002	SR020.-DIRECCION DE INCORPORACION CATASTRAL	1,706,397.00



1000000000	SERVICIOS PERSONALES	1,667,397.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	17,004.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000.00
311110001821003	SR030.-DIRECCION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	927,939.00
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	864,939.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,996.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,004.00
TOTAL DEL GASTO		597,347,189

Artículo 26.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024 con base en la Clasificación Administrativa (CA), se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO APROBADO
PM.- PRESIDENCIA MUNICIPAL	48,464,044.08
PM010.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	37,765,240.08
PM020.-SECRETARIA PARTICULAR	5,600,326.00
PM030.-CRONISTA MUNICIPAL	11,292.00
PM040.- COPLADEMUN	904,642.00
PM050.-INSTANCIA DE LA MUJER	1,075,978.00
PM060.-DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PROYECTOS	1,121,027.00
PM070.-UNIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	1,087,842.00
PM080.-OFICINA DE GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES	897,697.00
SA.-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	28,141,335.00
SA010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	6,131,668.00
SA020.- DIRECCION DE CABILDO	1,831,367.00
SA030.- OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	4,831,679.00
SA040.- DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	2,541,265.00



SA050.-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO	6,636,273.00
SA060.-DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS, BUSQUEDA DE PERSONAS Y ATENCION A VICTIMAS	578,008.00
SA070.-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	4,713,395.00
SA080.-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	877,680.00
BS.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	19,843,581.00
BS010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	2,977,775.00
BS020.-DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES Y DIVERSIDAD SEXUAL	1,177,852.00
BS030.-DIRECCION DE EDUCACION	6,586,654.00
BS040.-DIRECCION DE CULTURA, ARTES Y OFICIOS	1,569,647.00
BS050.-DIRECCION DE JUVENTUD	1,134,503.00
BS060.-DIRECCION DE SALUD PUBLICA	4,152,476.00
BS070.-DIRECCION DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA	1,451,229.00
BS080.- DIRECCION DE FABRICA, ARTES Y OFICIOS	793,445.00
CM.- CONTRALORIA MUNICIPAL	1,990,295.00
CM010.- OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	554,739.00
CM020.- DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	400,320.00
CM030.- DIRECCION DE AUDITORIA	510,088.00
CM040.- DIRECCION DE INVESTIGACION DE LA FUNCION PUBLICA	525,148.00
DE.- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	22,458,296.00
DE010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	3,557,068.00
DE020.-DIRECCION DE FOMENTO EMPRESARIAL	983,579.00
DE030.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	11,793,959.00
DE040.- DIRECCION DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS	4,794,128.00
DE050.-UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	494,968.00
DE060.-DIRECCION DE TURISMO	834,594.00
OM.- OFICIALIA MAYOR	120,066,589.00
OM010.- OFICINA DE OFICIALIA MAYOR	4,759,756.00
OM020.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	99,444,215.00
OM030.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	4,640,635.00
OM040.-DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	3,183,485.00
OM050.-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	8,038,498.00
OP.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	104,437,870.00
OP010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	6,351,597.00
OP020.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	93,729,514.00
OP030.-DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO	1,445,612.00



OP040.-DIRECCION DE SUPERINTENDENCIA	2,911,147.00
SE.- SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCION CIUDADANA	81,640,550.00
SE010.- OFICINA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCION CIUDADANA	10,176,429.00
SE020.- DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1,120,624.00
SE030.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1,723,141.00
SE040.- DIRECCION ADMINISTRATIVA	1,329,226.00
SE050.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	40,031,931.00
SE060.- DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	11,853,643.00
SE070.- DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO, SUPERVICION, VINCULACION CIUDADANA Y ATENCION PSICOLOGICA	1,733,745.00
SE080.-DIRECCION DE BOMBEROS Y ERUM	13,671,811.00
SI.- SINDICATURA	14,030,132.00
SI010.- OFICINA DE LA SINDICATURA	5,167,638.00
SI020.-CONSEJERIA JURIDICA	995,901.00
SI030.-JUEZ DE PAZ	764,923.00
SI040.-JUEZ CIVICO	742,000.00
SI050.-ALCAIDE	211,114.00
SI060.-DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1,564,731.00
SI070.- DIRECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	746,338.00
SI080.- DIRECCION DE LO LABORAL	1,245,609.00
SI090.- DIRECCION DE LO JURISDICCIONAL	717,350.00
SI100.- DIRECCION DE LEYES Y REGLAMENTOS	700,416.00
SI110.- DIRECCION DE AMPAROS	750,408.00
SI120.- DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	423,704.00
SP.- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	82,519,467.00
SP010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	6,248,789.00
SP020.- DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA	5,315,629.00
SP030.-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	36,442,002.00
SP040.-DIRECCION DE SANEAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS	32,378,815.00
SP050.-DIRECCION DE REVALORIZACION Y EDUCACION PARA EL PROGRAMA 3 "R"	2,134,232.00
SU.- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	6,758,881.00
SU010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,662,273.00
SU020.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	3,385,979.00
SU030.-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	1,710,629.00
TM.- TESORERIA MUNICIPAL	39,921,433.92



TM010.-OFICINA DE LA TESORERIA MUNICIPAL	17,408,741.92
TM020.- DIRECCION DE PRESUPUESTO	2,008,327.00
TM030.- DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO	10,447,063.00
TM040.- DIRECCION DE CONTABILIDAD	3,442,587.00
TM050.- DIRECCION DE FINANZAS	6,614,715.00
RG. REGIDURIAS	23,011,933.00
RG010.- REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,902,348.00
RG020.- REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, PLANEACION Y DESARROLLO	3,672,016.00
RG030.- REGIDURIA DE ORGANISMOS DESENTRALIZADOS COLONIAS Y POBLADOS	2,983,990.00
RG040.- REGIDURIA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	4,452,324.00
RG050.-REGIDURIA DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	2,680,277.00
RG060.- REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS	2,785,277.00
RG070.- REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ASUNTOS INDIGENAS, PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	3,535,701.00
SR.-SECRETARIA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	4,062,782.00
SR010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	1,428,446.00
SR020.-DIRECCION DE INCORPORACION CATASTRAL	1,706,397.00
SR030.-DIRECCION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	927,939.00
TOTAL DEL GASTO	597,347,189.00

La unidad administrativa responsable del gasto que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia, unidad administrativa que para desarrollar su actividad tiene aprobado para el ejercicio presupuestal 2024, la cantidad de \$877,680.00 (Ochocientos setenta y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

TRANSPARENCIA	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	777,372.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	31,008.00
3000 SERVICIOS GENERALES	46,296.00



5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,004.00
TOTAL	877,680.00

Artículo 27.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento (CFF), se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO O APROBADO
NO ETIQUETADO	386,916,912
RECURSOS FISCALES 2023	179,155,116
RAMO 28.- PARTICIPACIONES FEDERALES	207,761,796
ETIQUETADO	210,430,277
RAMO 33. FISDMDF 2023 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	89,345,886
RAMO 33. FORTAMUNDF 2023. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	110,476,501
FAEDE 2023. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	10,607,890
TOTAL DEL GASTO	597,347,189

Artículo 28.- La Clasificación Funcional del Presupuesto (CFG) de Egresos del Municipio de Temixco, para el ejercicio fiscal 2024, se compone de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO
GOBIERNO	271,238,202.08
DESARROLLO SOCIAL	213,664,051.00
DESARROLLO ECONÓMICO	107,745,375.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,699,560.92
TOTAL DEL GASTO	597,347,189.00

Artículo 29.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2024, con base en la Clasificación Programática (CP), se distribuye como a continuación se indica:

CONCEPTO	APROBADO
GOBIERNO	271,238,202.08



LEGISLACIÓN	28,879,987.00
JUSTICIA	3,372,023.00
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	68,608,079.08
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	35,221,873.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	84,181,815.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	50,974,425.00
DESARROLLO SOCIAL	213,664,051.00
PROTECCIÓN AMBIENTAL	34,089,444.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	163,502,246.00
SALUD	4,152,476.00
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,155,379.00
PROTECCIÓN SOCIAL	1,177,852.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	6,586,654.00
DESARROLLO ECONÓMICO	107,745,375.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	91,017,403.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	11,793,959.00
COMUNICACIONES	915,934.00
TURISMO	834,594.00
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	3,183,485.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,699,560.92
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,699,560.92
TOTAL DEL GASTO	597,347,189.00

Artículo 30.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	FUENTE	PRESUPUESTO APROBADO
SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	PRODUCTORES DEL MUNICIPIO	F.A.E.D.E.	10,607,890.00
TOTAL GENERAL:			10,607,890.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	FUENTE	PRESUPUESTO APROBADO
ASIGNACIONES PRESUPUESTARI	DIF MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	12,821,692.08



AS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS			
OTRO SUBSIDIOS	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	14,000,004.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	5,026,668.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS	2,100,000.00
TOTAL GENERAL			33,948,364.08

Se aprueba el apoyo que el ayuntamiento otorga al Sistema Integral de la Familia de Temixco Morelos (DIF), en cantidad de \$12,821,692.08 (Doce millones ochocientos veintiún mil seiscientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2024 para gastos de operación y administración, así como para que el Sistema brinde una respuesta y asistencia social oportuna a la ciudadanía Temixquense.

Artículo 31.- Los recursos Federales y Estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades Municipales, deberán ser amparadas con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados al área designada para el control del patrimonio municipal para su inventario y sólo podrán ser destinados para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que la integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 32.- Para efectos de presentación del presupuesto, se aprueba incluir los gastos de apoyo para las actividades que desarrollen las Autoridades Auxiliares del Municipio, lo anterior de conformidad con el artículo 101 de la Ley Orgánica



Municipal del Estado de Morelos, mismos que estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

Artículo 33.- Para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la comprobación del gasto, se sujetará a los lineamientos que establezca la Tesorería Municipal.

Artículo 34.- Todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, que sean realizadas por las unidades administrativas responsables del gasto, y que por su naturaleza y monto deban efectuarse mediante los procedimientos de asignación, concurso o licitación, se otorgaran tomando como base los montos mínimos y máximos permitidos para cada procedimiento. Las unidades administrativas responsables del gasto, Organismos Autónomos y Entidades se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería estará sujeto al Presupuesto aprobado y a la suficiencia presupuestal, en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 35.- Toda erogación o gasto público, deberá contar con saldo suficiente en la partida presupuestal de egresos y en su caso deberán realizarse las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 36.- Se faculta a la presidenta municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las unidades administrativas responsables del gasto, Organismos Autónomos y Entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del municipio.

Artículo 37.- Se refrendan los fondos por concepto de participaciones y aportaciones de recursos Federales y Estatales, que no hayan sido erogados al



treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés y de ejercicios anteriores, por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación a realizarse durante el ejercicio dos mil veinticuatro.

Artículo 38.- El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales.**

Artículo 39.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial siguiente, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

CATALOGO DE PUESTOS

CONFIANZA		
Clave	Descripción	Nivel
1	SECRETARIO	A
2		B
3	CONSEJERO JURIDICO	UNICO
4	COORDINADOR DE ASESORES	UNICO
5	ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	UNICO
6	ASESOR	UNICO
7	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	UNICO
8	DIRECTOR	UNICO
9	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	UNICO
10	COORDINADOR OPERATIVO	UNICO



11	COORDINADOR PAE	UNICO
12	JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO
13	JUEZ CIVICO	UNICO
14	SUPERVISOR DE OBRA	UNICO
15	CRONISTA MUNICIPAL	UNICO
16	JUEZ DE PAZ	UNICO
17	ALCAIDE	UNICO
18	CAJERA	UNICO
19	INSPECTOR	UNICO
20	CHOFER	UNICO
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A (CARRERA TERMINADA O TRUNCA)
22		B. (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)
23	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO	A (CARRERA TERMINADA O TRUNCA)
24		B. (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)
25	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)
27	AUXILIAR DE SERVICIOS, OPERATIVO	UNICO
28	OPERATIVO	UNICO
CONTRATO CONFIANZA		
Clave	Descripción	Nivel
1	ASESOR	UNICO
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A. CARRERA TERMINADA O TRUNCA
3		B. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
5		B. EDUCACIÓN INICIAL
6	CAJERO	UNICO
7	SUPERVISOR DE OBRA	UNICO
8	EJECUTOR FISCAL	UNICO
9	INSPECTOR	UNICO



10	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO	A (CARRERA TERMINADA O TRUNCA)
11		B. (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)
12	AUXILIAR DE SERVICIOS/ OPERATIVO	UNICO

S.A.T.U.H.A.Y O.D.M.T.M. (AU)		
Clave	Descripción	Nivel
1	ESPECIALISTA "A"	A
2	ESPECIALISTA "B"	B
3	ESPECIALISTA "C"	C
4	SUB ESPECIALISTA "A"	A
5	SUB ESPECIALISTA "B"	B
6	SUB ESPECIALISTA "C"	C
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	A
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	B
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	C
10	ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	A
11	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	B
12	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	C
13	BIBLIOTECARIA "A"	A
14	BIBLIOTECARIA "B"	B
15	INTENDENCIA "A"	A
16	INTENDENCIA "B"	B
17	OPERADOR "A"	A
18	OPERADOR "B"	B
19	CHOFER "A"	A
20	CHOFER "B"	B
21	AUXILIAR DE CAMPO "A"	A
22	AUXILIAR DE CAMPO "B"	B
23	AUXILIAR DE CAMPO "C"	C
24	AUXILIAR DE OPERACION "A"	A
25	AUXILIAR DE OPERACION "B"	B
26	AUX. OPERACION EN CAPACITACION	UNICO



Por lo que respecta al S.A.T.U.H.A.Y O.D.M.T.M. (AU), se ratifica el Tabulador de Salarios contenido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluyendo las modificaciones que para tal efecto determine la Presidenta Municipal durante el ejercicio fiscal 2024.

S.T.D.H.A.Y.O.D.M.T.M. (BA)		
Clave	Descripción	Nivel
1	ESPECIALISTA "A"	UNICO
2	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	A
3	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "B"	B
4	AUX. OPERACION EN CAPACITACION	UNICO
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	A
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	B
7	AUX. DE OPERACIÓN ESPECIALIZADO.	UNICO
8	AUXILIAR DE OPERACION "A"	A
9	AUXILIAR DE OPERACION "B"	B
10	BIBLIOTECARIA ESPECIALIZADA	UNICO
11	BIBLIOTECARIA "A"	A
12	BIBLIOTECARIA "B"	B
13	CHOFER "A"	A
14	CHOFER "B"	B
15	INTENDENCIA "A"	A
16	INTENDENCIA "B"	B
17	OPERADOR "A"	A
18	OPERADOR "B"	B

Por lo que respecta al S.T.D.H.A.Y.O.D.M.T.M. (BA), se ratifica el Tabulador de Salarios contenido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluyendo las modificaciones que para tal efecto determine la Presidenta Municipal durante el ejercicio fiscal 2024.

SEG. PUB.		
Clave	Descripción	Nivel
1	SECRETARIO	A



2	DIRECTOR	UNICO
3	JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO
4	SUBOFICIAL	UNICO
5	POLICIA 1°	UNICO
6	POLICIA 2°	UNICO
7	POLICIA 3°	UNICO
8	POLICIA	UNICO
9	POLICIA OFICIAL	UNICO
10	BOMBERO	A
11		B
12		C
13	MEDICO CERTIFICADOR	UNICO
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A. CARRERA TERMINADA O TRUNCA
15		B. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
16	INSPECTOR	UNICO
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
19	AUXILIAR DE SERVICIOS	UNICO
20	OPERATIVO	UNICO
CONTRATO SEG. PUB.		
Clave	Descripción	Nivel
21	ASESOR	UNICO
22	ASPIRANTE A POLICIA	UNICO
23	BOMBRERO	C
24	AUX. ADMVO ESPECIALIZADO	A
25		B
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO
27	AUXILIAR DE SERVICIOS	UNICO

CATÁLOGO DE PLAZAS

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL		PLAZAS		
Clave	Descripción	TIP O	90	90



BS01 0	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL			14
	SECRETARIO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO B	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	9	
	AUXILIAR OPERATIVO	CO	1	
BS02 0	DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
BS02 1	JEFATURA DE DIVERSIDAD SEXUAL			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
BS03 0	DIRECCION DE EDUCACION			25
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	BIBLIOTECARIA "A"	AU	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	BIBLIOTECARIA ESPECIALIZADA	BA	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	BIBLIOTECARIA "A"	BA	7	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	2	
BS03 1	JEFATURA DE BIBLIOTECAS			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
BS04 0	DIRECCION DE CULTURA, ARTES Y OFIC			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	



BS04 1	JEFATURA CERTIFICACION DE ARTES Y			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
BS04 2	JEFATURA DE DESARROLLO Y DIFUSION			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
BS05 0	DIRECCION DE JUVENTUD			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
BS05 1	JEFATURA DE PROGRAMAS EXTRACURRICU			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
BS06 0	DIRECCION DE SALUD PUBLICA			9
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	7	
	BIBLIOTECARIA "B"	AU	1	
BS06 1	JEFATURA OPERATIVA DE SALUD			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	CHOFER	CO	1	
BS06 2	JEFATURA DE REGULARIZACION SANITAR			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	INTENDENTE "A"	BA	1	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	1	
BS06 3	JEFATURA DE RASTRO			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
BS06 4	JEFATURA DE CONTROL SANITARIO DE A			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	



	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
BS07 0	DIRECCION DEL DEPORTE Y CULTURA FI			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
BS07 1	JEFATURA DE ESTRUCTURA E INFRAESTRUCTURA			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
BS08 0	DIRECCION DE FABRICA, ARTES Y OFICIOS			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	CONTRALORIA	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIP O	14	14
CM01 0	CONTRALORIA MUNICIPAL			3
	SECRETARIO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
CM01 1	JEFATURA DE CONTRALORIA SOCIAL Y S			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
CM02 0	DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS Y SANC			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
CM03 0	DIRECCION DE AUDITORIA			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
CM04 0	DIRECCION DE INVESTIGACIONES DE LA FUNCION			3



Clave	Descripción	TIP	O	59	59
	DIRECTOR	CO		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO		1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO		1	
	DESARROLLO ECONÓMICO		PLAZAS		
DE01 0	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				14
	SECRETARIO "A"	CO		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO		4	
	ASESOR	CO		2	
	ESPECIALISTA "A"	BA		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA		2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU		1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU		1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU		1	
DE02 0	DIRECCION DE FOMENTO EMPRESARIAL				5
	DIRECTOR	CO		1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO		2	
	INSPECTOR	CO		1	
DE03 0	DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUAR				6
	DIRECTOR	CO		1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO		3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO		1	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU		1	
DE04 0	DIRECCION DE MERCADOS, INDUSTRIA,				6
	DIRECTOR	CO		1	
	AUXILIAR OPERATIVO	CO		1	
	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	BA		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA		2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA		1	
DE04 1	JEFATURA DE TIANGUIS Y MERCADOS				3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO		1	



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	1	
DE04 2	JEFATURA DE REGLAMENTOS Y LICENCIA			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	2	
DE04 3	JEFATURA DE INSPECCION Y VIGILANCI			12
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
DE05 0	UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
DE06 0	DIRECCION DE TURISMO			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
DE06 1	JEFATURA DE PROMOCION TURISTICA			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	OFICIALIA MAYOR			PLAZAS
Clave	Descripción	TIP O	11 3	11 3
OM01 0	OFICIALIA MAYOR			21
	SECRETARIO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO B	CO	4	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	4	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	1	



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	1	
OM02 0	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y RE			7
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
OM02 1	JEFATURA DE NOMINAS			5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
OM02 2	JEF. DE CAPACITACION			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
OM03 0	DIRECCION DE ADMINISTRACION			13
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO A	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO B	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	6	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
OM03 1	JEFATURA DE ADQUISICIONES Y LICITA			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
OM03 2	JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES			9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO A	CO	2	



	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO B	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
OM04 0	DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLO			6
	DIRECTOR	CO	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	4	
OM04 1	JEFATURA DE BASE DE DATOS Y SOPORT			5
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
OM05 0	DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y			19
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO B	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO	CO	1	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	4	
	INTENDENTE "A"	BA	8	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	2	
	CHOFER "A"	BA	2	
OM05 1	JEFATURA DE PARQUE VEHICULAR			11
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	4	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO B	CO	3	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUX. OPERATIVO ESPECIALIZADO A	CT	1	
OM05 2	JEFATURA DE INTENDENCIA Y MANTENIM			9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	6	
	OBRAS PUBLICAS		PLAZAS	
Clave	Descripción	TIP O	63	63
OP01 0	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			28



	SECRETARIO "A"	CO	1	
	ASESOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
	OPERATIVO	CT	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
	INSPECTOR	CT	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CT	2	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	7	
	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	BA	1	
	OPERADOR "A"	BA	1	
	CHOFER "A"	AU	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
OP01 1	COORDINACION Y ASUNTOS JURIDICOS			1
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CO	1	
OP02 0	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			10
	DIRECTOR	CO	1	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	4	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	AU	1	
OP02 1	JEFATURA DE EJECUCION Y SUPERVISIO			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
OP02 2	JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS D			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
OP03 0	DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO			5
	DIRECTOR	CO	1	
	ASESOR	CO	1	



	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
OP03 1	JEFATURA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	1	
OP04 0	DIRECCION DE SUPERINTENDENCIA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
OP04 1	JEFATURA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA			13
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CT	2	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO B	CT	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	2	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	1	
	PRESIDENCIA			PLAZAS
Clave	Descripción	TIP O	60	60
PM01 0	PRESIDENCIA			4
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	ASESOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
PM01 1	COORDINACION DE ASESORES			6
	COORDINADOR DE ASESORES	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	ASESOR	CO	3	
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CO	1	
PM02 0	SECRETARIA PARTICULAR			3
	SECRETARIO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	



	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
PM02 1	JEFATURA DE LOGISTICA Y EVENTOS			18
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	4	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CT	1	
	OPERATIVO	CT	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	2	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	3	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
PM03 0	CRONISTA MUNICIPAL			1
	CRONISTA	CO	1	
PM04 0	COPLADEMUN			5
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
PM05 0	INSTANCIA DE LA MUJER			5
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
PM06 0	DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACI			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
PM06 1	JEFATURA DE SEGUIMIENTO			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
PM06	JEFATURA DE PROYECTOS			2



2				
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
PM06 3	JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
PM07 0	UNIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
PM07 1	JEFATURA DE ASUNTOS JURIDICOS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
PM08 0	OFICINA DE GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
PM08 1	JEFATURA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	SINDICATURA		PLAZAS	
Clave	Descripción	TIP O	44	44
SI010	SINDICATURA MUNICIPAL			7
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	3	
SI011	ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA			1
	ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	CO	1	
SI020	CONSEJERIA JURIDICA			3
	CONSEJERO JURIDICO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SI030	JUEZ DE PAZ			3
	JUEZ DE PAZ	CO	1	



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SI040	JUEZ CIVICO			3
	JUEZ CIVICO	CO	3	
SI050	ALCAIDE			1
	ALCAIDE	CO	1	
SI060	DIRECCION DE PATRIMONIO MINICIPAL			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
SI070	DIRECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
SI080	DIRECCION DE LO LABORAL			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	5	
SI090	DIRECCION DE LO JURISDICCIONAL			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SI100	DIRECCION DE LEYES Y REGLAMENTOS			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
SI110	DIRECCION DE AMPAROS			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
SI120	DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		PLAZAS	
Clave	Descripción	TIP O	93	93
SA01 0	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			23



	SECRETARIO "A"	CO	1	
	ASESOR	CO	4	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	CHOFER	CO	1	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	2	
	INTENDENTE "A"	BA	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	AU	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	7	
	OPERADOR "B"	AU	1	
	CHOFER "A"	AU	1	
SA02 0	DIRECCION DE CABILDO			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	2	
SA02 1	JEFATURA DE ARCHIVO MUNICIPAL			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
SA03 0	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL			15
	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	BA	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	4	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	AU	1	
SA04 0	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL			5
	DIRECTOR	CO	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
SA04 1	JEFATURA DE INSPECCION Y VIGILANCI			3



	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
SA05 0	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO			10
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	3	
SA05 1	JEFATURA DE ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
SA05 2	JEFATURA DE COLONIAS POBLADOS Y FRACCIONAMIENTOS			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	BA	1	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	1	
SA05 3	JEFATURA ATENCION AL MIGRANTE Y ASUNTOS RELIGIOSOS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	BA	1	
SA05 4	JEFATURA DE RECLUTAMIENTO AL SERVICIO MILITAR			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
SA06 0	DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
SA07 0	DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL			7
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	6	



SA07 1	JEFATURA DE REPRODUCCION DE MEDIOS			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SA08 0	UNIDAD DE TRANSPARENCIA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
SA08 1	JEFATURA DE PLATAFORMA DE LA INFOR			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIP	15	15
		O	4	4
SP01 0	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS			31
	SECRETARIO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	5	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	1	
	AUXILIAR DE CAMPO "A"	AU	3	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	6	
	CHOFER "A"	AU	3	
	OPERADOR "B"	AU	1	
SP02 0	DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	2	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	1	
SP02 1	JEFATURA DE PANTEONES			7
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	4	
	AUXILIAR DE CAMPO "C"	AU	1	
SP02 2	JEFATURA DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	3	
SP02 3	JEFATURA DE MANTENIMIENTO A LAS ESCUELAS			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
SP03 0	DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	4	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
SP03 1	JEFATURA DE REPARACION DE ALUMBRADO PUBL			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SP03 2	JEFATURA DE SUSTITUCION DE LAS LUMINARIA			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SP04 0	DIRECCION DE SANEAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS			1
	DIRECTOR	CO	1	
SP04 1	JEFATURA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS			76
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	33	
	AUX. DE OPERACION ESP.	BA	4	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	14	
	CHOFER "A"	BA	8	
	CHOFER "B"	BA	1	
	OPERADOR "A"	BA	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	



	AUXILIAR DE CAMPO "A"	AU	2	
	AUXILIAR DE CAMPO "B"	AU	2	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	AU	1	
	OPERADOR "A"	AU	3	
	OPERADOR "B"	AU	3	
SP04 2	JEFATURA DE ASEO URBANO Y BARRIDO MANUAL			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	3	
SP05 0	DIRECCION DE REVALORIZACION Y PROTECCION			1
	DIRECTOR	CO	1	
SP05 1	JEFATURA DE EDUCACION AMBIENTAL			7
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR DE OPERACION "A"	BA	5	
	AUXILIAR DE CAMPO "C"	AU	1	
SP05 2	JEFATURA DE RECOLECCION DE RECICLADO			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	SECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA		PLAZAS	
Clave	Descripción		27	27
SR01 0	SECRETARIA DE REGULARIZACION DE TENENCIA DE LA TIERRA			8
	SECRETARIO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	5	
SR02 0	DIRECCION DE INCORPORACION CATASTRAL			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
SR02 1	JEFATURA DE EXPLORACION DE CAMPO			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	4	
SR02	JEFATURA DE EXPEDIENTES			2



2				
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
SR03 0	DIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SR03 1	JEFATURA DE ENLACE INSTITUCIONAL			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
SR03 2	JEFATURA DE ESCRITURACION			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		PLAZAS	
Clave	Descripción		36	36
SU01 0	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTAB			9
	SECRETARIO "B"	CO	1	
	ASESOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	4	
	INSPECTOR	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
SU02 0	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
SU02 1	JEFATURA DE USO DE SUELO, CONDOMIN			4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	2	
SU02 2	JEFATURA DE LICENCIAS DE CONSTRUCC			9
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	2	



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	3	
SU03 0	DIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE			3
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	1	
SU03 1	JEFATURA DE EDUCACION AMBIENTAL, S			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
SU03 2	JEFATURA DE NORMATIVIDAD Y AUTORIZ			6
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	INSPECTOR	CO	2	
	SUPERVISOR DE OBRAS	CO	2	
	TESORERIA		PLAZAS	
Clave	Descripción		11 6	11 6
TM01 0	TESORERIA MUNICIPAL			8
	SECRETARIO "A"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CT	1	
	ASESOR	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
TM01 1	ASESOR JURIDICO			1
	ASESOR	CO	1	
TM02 0	DIRECCION DE PRESUPUESTO			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
TM02 1	JEFATURA DE REVISION, AFECTACION Y			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
TM03 0	DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO			37
	DIRECTOR	CO	1	
	COORDINADOR PAE	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	15	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CT	6	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	2	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	AU	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	6	
TM03 1	JEFATURA DE PREDIAL			18
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	4	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	10	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CT	1	
TM03 2	JEFATURA DE CATASTRO			8
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	7	
TM04 0	DIRECCION DE CONTABILIDAD			11
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	5	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CT	1	
	AUX. DE OP. EN CAPACITACION	BA	2	
	AUX. ADVO. ESPECIALIZADO "A"	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
TM04 1	JEFATURA DE SOLVENTACION Y CONTROL			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
TM04 2	JEFATURA DE FONDOS FEDERALES			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	



TM05 0	DIRECCION DE FINANZAS			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	BA	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	BA	1	
TM05 1	JEFATURA DE SERVICIOS FINANCIEROS			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
TM05 2	JEFATURA DE INGRESOS			15
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	5	
	CAJERO	CO	5	
	CAJERO	CT	1	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	1	
TM05 3	JEFATURA DE EGRESOS			3
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	AU	1	
	REGIDURIAS	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIP O	55	55
RG01 0	REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD			7
	ASESOR	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	1	
	AUXILIAR OPERATIVO	CO	1	
RG02 0	REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA			11
	ASESOR	CO	3	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	



RG03 0	REGIDURIA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS			7
	ASESOR	CO	2	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	1	
RG04 0	REGIDURIA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUN			12
	ASESOR	CO	7	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	2	
	ADTIVO. ESPECIALIZADO "C"	AU	1	
RG05 0	REGIDURIA DE DE DERECHOS HUMANOS, GOBERN			4
	ASESOR	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	1	
RG06 0	REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENT			4
	ASESOR	CO	4	
RG07 0	REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO			10
	ASESOR	CO	3	
	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	CO	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	CO	2	
	AUXILIAR DE SERVICIOS	CO	2	
	SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA	PLAZAS		
Clave	Descripción	TIP O	24 4	24 4
SE01 0	SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA			7
	SECRETARIO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	CO	2	
	POLICIA 3°	BAS	3	
SE02 0	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS			3
	DIRECTOR	CO	1	



	AUX. ADTIVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	CO	1	
SE02 1	JEFATURA DE INVESTIGACIONES			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SE02 2	JEFATURA DE PROCEDIMIENTOS			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SE03 0	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS			4
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	CO	2	
SE04 0	DIRECCION ADMINISTRATIVA			2
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	1	
SE05 0	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			13 1
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "A"	CO	3	
	POLICIA	BAS	54	
	POLICIA 1º	BAS	4	
	POLICIA 2º	BAS	10	
	POLICIA 3º	BAS	40	
	POLICIA OFICIAL	BAS	1	
	ASPIRANTE A POLICIA	CS	18	
SE05 1	JEFATURA DE OPERACIONES			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SE05 2	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ESTADISTICA			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
SE05 3	JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ARMAMENTO			2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	CO	1	
SE06 0	DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD			42



	DIRECTOR	CO	1	
	SUB OFICIAL	BAS	2	
	POLICIA	BAS	3	
	POLICIA 1º	BAS	2	
	POLICIA 2º	BAS	6	
	POLICIA 3º	BAS	10	
	ASPIRANTE A POLICIA	CS	18	
SE07 0	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO, SUPE			6
	DIRECTOR	CO	1	
	AUXILIAR ADVO. ESPECIALIZADO "B"	CO	3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	CO	2	
SE08 0	DIRECCION DE BOMBEROS Y ERUM			41
	DIRECTOR	CO	1	
	INSPECTOR	BAS	2	
	BOMBERO "A"	BAS	4	
	BOMBERO "B"	BAS	14	
	BOMBERO "C"	BAS	20	
SE08 1	JEFATURA DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS			1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	CO	1	

TABULADOR DE SUELDOS QUINCENAL

PERSONAL DE CABILDO			
PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETO
PRESIDENTE MUNICIPAL	SUELDO	55,409.71	40,857.95
SINDICO MUNICIPAL	DIETAS	42,909.71	32,382.74
REGIDORES	DIETAS	36,642.80	28,041.54

PERSONAL DE CONFIANZA			
PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETO



SECRETARIO	A	24,265.39	20,000.00
	B	21,650.33	18,000.00
CONSEJERO JURIDICO	UNICO	21,650.33	18,000.00
COORDINADOR DE ASESORES Y ASESOR JURIDICO DE SINDICATURA	UNICO	12,614.91	11,000.00
ASESOR	UNICO	7,586.40	7,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	UNICO	11,343.29	10,000.00
DIRECTOR	UNICO	11,343.29	10,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	UNICO	8,271.89	7,500.00
COORDINADOR OPERATIVO	UNICO	7,662.73	7,000.00
COORDINADOR PAE	UNICO	8,271.89	7,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO	7,662.73	7,000.00
JUEZ CIVICO	UNICO	7,058.40	6,500.00
SUPERVISOR DE OBRA	UNICO	6,463.16	6,000.00
CRONISTA MUNICIPAL	UNICO	5,671.83	5,300.00
JUEZ DE PAZ, ALCAIDE	UNICO	6,008.46	5,600.00
CAJERA	UNICO	4,774.17	4,500.00
INSPECTOR, EJECUTOR FISCAL, CHOFER	UNICO	5,292.11	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A (CARRERA TERMINADA O TRUNCA)	5,965.36	5,600.00
	B. (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)	5,292.11	5,000.00



AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO	A (CARRERA TERMINADA O TRUNCA)	5,965.36	5,600.00
	B. (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)	4,618.86	4,400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO	4,618.86	4,400.00
AUXILIAR DE SERVICIOS, OPERATIVO	UNICO	3,800.00	3,800.00
PERSONAL DE CONFIANZA POR CONTRATO			
PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETO
ASESOR	UNICO	7,840.80	7,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A. CARRERA TERMINADA O TRUNCA	6,138.78	5,600.00
	B. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	5,432.51	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	4,759.26	4,400.00
	B. EDUCACIÓN INICIAL	-	-
CAJERO	UNICO	4,871.47	4,500.00
SUPERVISOR DE OBRA	UNICO	6,618.41	6,000.00
EJECUTOR FISCAL	UNICO	5,432.51	5,000.00
INSPECTOR	UNICO	5,432.51	5,000.00
AUXILIAR OPERATIVO ESPECIALIZADO	A (CARRERA TERMINADA O TRUNCA)	6,019.73	5,500.00
	B. (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)	4,871.47	4,500.00



AUXILIAR DE SERVICIOS/ OPERATIVO	UNICO	3,800.00	3,800.00
-------------------------------------	-------	----------	----------

PERSONAL SINDICALIZADO DE BASE (BA)								
SALARIO BASE								
SALARIO INTEGRADO								
CATEGORIA	SALARIO	QUINQUENIO 6% SALARIO BASE	AYUDA P/ EDUCACIÓN	AYUDA P/ TRANSPORTE	AYUDA P/ VIVIENDA 7% SALARIO BASE	DEPENSA	FONDO DE AHORRO 13% SALARIO BASE	AYUDA P/ ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS
ESPECIALISTA A	5,04 5.00	439.19	1,606. 83	667.97	512.3 9	650.0 0	951. 57	800.00
AUX. ADMITIVO ESPEC. A	3,69 7.10	338.31	1,606. 83	667.97	418.0 3	650.0 0	776. 35	800.00
AUX. DE OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN.	1,84 8.56	189.69	1,144. 68	357.87	234.5 8	650.0 0	435. 64	800.00
AUX. ADMINISTRATIVO "A"	3,11 9.42	251.67	1,462. 40	571.06	360.7 0	650.0 0	669. 87	800.00
AUX. ADMINISTRATIVO "B"	2,65 7.29	254.59	1,346. 87	493.55	314.8 4	650.0 0	584. 70	800.00
AUX. DE OPERACIÓN ESPECIALIZADO.	3,02 4.42	289.74	1,304. 50	500.02	338.0 3	650.0 0	627. 76	800.00
AUX. DE OPERACIÓN "A".	2,19 5.15	217.50	1,231. 34	416.02	268.9 8	650.0 0	499. 53	800.00
BIBLIOTECARIA ESPECIALIZADA	2,65 7.29	254.59	1,346. 86	493.55	314.8 4	650.0 0	584. 70	800.00
BIBLIOTECARIA "A"	2,54 1.75	245.51	1,317. 99	474.16	303.3 7	650.0 0	563. 41	800.00
CHOFER A	2,36 8.45	231.41	1,274. 67	445.08	286.1 7	650.0 0	531. 47	800.00
CHOFER B	1,96 4.08	198.96	1,173. 58	377.24	246.0 4	650.0 0	456. 94	800.00
INTENDENTE "A"	2,02	203.59	1,188.	386.95	251.7	650.0	467.	



	1.84		02		8	0	59	800.00
OPERADOR"A"	3,234.96	300.94	1,491.29	590.44	372.17	650.00	691.17	800.00

PERSONAL SINDICALIZADO DE (AU)									
	SALARIO BASE	AYUDA EDUCACIÓN	AYUDA TRANSPORTE	QUINQUENIO	AYUDA PARA VIVIENDA	DESPENSA	APORTACIÓN 13%	ACTIVIDADES DEPEND. Y CULT	TOTAL
	SALARIO NOMINAL								
	SALARIO INTEGRADO								
ESPECIALISTA "A"	5,045.00	1,709.00	1,049.06	780.31	1,065.84	650.00	1,014.40	800.00	12,113.60
ESPECIALISTA "B"	4,162.76	1,532.55	787.06	648.24	900.26	650.00	842.71	800.00	10,323.58
ESPECIALISTA "C"	3,721.44	1,444.29	656.06	582.18	817.47	650.00	756.83	800.00	9,428.27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3,280.12	1,356.02	525.06	516.12	734.68	650.00	670.96	800.00	8,532.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2,838.80	1,267.76	394.22	450.08	651.89	650.00	585.10	800.00	7,637.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	2,475.74	1,195.15	350.01	402.09	566.86	650.00	522.72	800.00	6,962.56
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"	3,143.58	1,328.72	378.99	485.13	737.22	650.00	630.67	800.00	8,154.30
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	2,420.79	1,184.16	333.82	393.88	556.52	650.00	512.04	800.00	6,851.20



ADMINISTRATIVO O ESPECIALIZADO "C"	1,696 .03	1,039 .21	288.66	302.3 9	375.8 3	650.0 0	393.1 1	800.0 0	5,545 .22
BIBLIOTECARIA "A"	2,659 .13	1,231 .83	480.66	437.1 6	580.9 2	650.0 0	568.3 1	800.0 0	7,408 .01
BIBLIOTECARIA "B"	2,390 .86	1,178 .17	564.05	413.3 1	487.1 6	650.0 0	537.3 0	800.0 0	7,020 .85
INTENDENCIA "A"	1,698 .03	1,039 .61	276.68	301.4 3	525.9 7	650.0 0	391.8 6	800.0 0	5,683 .58
INTENDENCIA "B"	1,546 .81	1,009 .36	220.26	277.6 4	447.2 2	650.0 0	360.9 4	800.0 0	5,312 .23
OPERADOR "A"	3,443 .91	1,388 .78	467.89	530.0 6	793.6 1	650.0 0	689.0 8	800.0 0	8,763 .33
OPERADOR "B"	2,675 .26	1,235 .05	419.85	433.0 2	601.4 5	650.0 0	562.9 2	800.0 0	7,377 .55
CHOFER "A"	2,460 .52	1,192 .10	488.15	414.0 8	525.9 7	650.0 0	538.3 0	800.0 0	7,069 .12
CHOFER "B"	2,228 .81	1,145 .76	387.81	376.2 4	447.2 2	650.0 0	489.1 1	800.0 0	6,524 .95
AUXILIAR DE CAMPO "A"	2,228 .81	1,145 .76	551.76	392.6 3	447.2 2	650.0 0	510.4 2	800.0 0	6,726 .61
AUXILIAR DE CAMPO "B"	2,065 .18	1,113 .04	387.81	356.6 0	447.3 0	650.0 0	463.5 8	800.0 0	6,283 .51
AUXILIAR DE CAMPO "C"	1,546 .81	1,009 .36	521.35	307.7 5	273.4 6	650.0 0	400.0 8	800.0 0	5,508 .81
AUXILIAR DE OPERACIÓN "A"	3,495 .71	1,399 .14	220.26	511.5 1	873.4 6	650.0 0	664.9 6	800.0 0	8,615 .05
AUXILIAR DE OPERACIÓN "B"	2,675	1,235	220.26	413.0	651.8 9	650.0	393.4	800.0	7,038



	.28	.06		6		0	2	0	.97
AUX. OPERACIÓN EN CAPACITACIÓN	1,999 .98	1,100 .00	276.68	337.6 7	459.5 5	650.0 0	438.9 7	800.0 0	6,062 .84

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Morelos.

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUINCENAL

SEGURIDAD PÚBLICA			
PUESTO		PERCEPCIÓN QUINCENAL BRUTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETO
SECRETARIO	A	24,097.53	20,000.00
DIRECTOR	UNICO	11,195.03	10,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	UNICO	7,482.43	7,000.00
SUBOFICIAL	UNICO	10,423.34	9,860.00
POLICIA 1°	UNICO	8,833.03	8,480.00
POLICIA 2°	UNICO	7,716.02	7,420.00
POLICIA 3°	UNICO	6,630.49	6,360.00
POLICIA	UNICO	5,562.10	5,300.00
POLICIA OFICIAL	UNICO	4,720.89	4,560.00
BOMBERO	A	7,716.02	7,420.00
	B	6,630.49	6,360.00
	C	5,562.10	5,300.00
MEDICO CERTIFICADOR	UNICO	7,058.40	6,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	A. CARRERA TERMINADA O TRUNCA	5,898.73	5,600.00



	B. EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	5,225.48	5,000.00
INSPECTOR	UNICO	5,225.48	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNICO	4,567.04	4,400.00
AUXILIAR DE SERVICIOS/ OPERATIVO	UNICO	3,800.00	3,800.00

PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR CONTRATO			
ASESOR	UNICO	7,840.80	7,000.00
ASPIRANTE A POLICIA	UNICO	4,871.47	4,500.00
BOMBERO	C	7,057.00	6,360.00
AUX ADMVO ESPECIALIZADO	A	6,019.73	5,500.00
	B	5,432.51	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	4,759.26	4,400.00
	B	-	-

Artículo 40.- Se le faculta a la presidenta municipal para que tome las medidas de austeridad y ahorro necesarias, así como también se le autoriza para modificar la estructura orgánica, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos y salarios de acuerdo a las necesidades que durante el ejercicio fiscal 2024 se requieran. Queda facultada la Presidenta Municipal para otorgar cualquier compensación o remuneración adicional, ordinaria o extraordinaria, misma que deberá contar con su autorización correspondiente.

Artículo 41.- El pago de los sueldos y salarios del personal del Municipio que labore en áreas distintas de la de seguridad pública, que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.



CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública.

Artículo 42.- Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo municipio.

Artículo 43.- La presupuestación y amortización de la deuda pública se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Morelos y la normativa local y federal aplicable.

Artículo 44.- El municipio podrá contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, de acuerdo a lo establecido al artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al municipio.

Artículo 45.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 46.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que se estima que la federación otorgará al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:



FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)	89,345,886.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. (FORTAMUN)	110,476,501.00
GRAN TOTAL	199,822,387.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 47.- La contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, se realizarán de acuerdo a los términos y procedimientos, montos mínimos y máximos que determine el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento al inicio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. Una vez aprobados deberán ser publicados en la Gaceta Municipal por conducto de la titular o el titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento.

Artículo 48.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública durante el ejercicio fiscal 2024 se sujetarán a lo siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
TIPO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA
I.- Adjudicación directa	\$1,293,000.00	\$450,000.00



II.- Licitación restringida, que consiste en la investigación a cuando menos tres oferentes	\$1,293,000.01 hasta \$5,500,000.00	\$450,000.01 hasta \$2,500,000.00
III.- Licitación Publica	Más de \$5,500,000.01	Más de \$2,500,00.01

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 49.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Temixco, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Temixco, Morelos, elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Temixco, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.
C. ANDRÉS DUQUE TINOCO
SÍNDICO MUNICIPAL
C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
RÚBRICAS.**